GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

65 años Nuestra historia nos impulsa

BNF

Contrato Abierto BNF-P N° 299 /2026

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80024535-0, domiciliada en la calle India N° 1434 c/ Lapacho (Zona Norte), de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **MARCOS ANIBAL GIMENEZ BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.477.189, en calidad de **Apoderado**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, a través de la Licitación Pública Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.**----------

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del **PROVEEDOR**;
e. La resolución de adjudicación N° 1 Acta 61 de fecha 31 de agosto de 2026, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 485.998**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 16/2026**, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 61 de fecha 31 de agosto de 2026, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 2 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL SUR								
Grupo 1 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL SUR - Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1750000000 Máximo: 3500000000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Características**
1	92121504-001	Servicio de seguridad privada – Horario Diurno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.960.000	11.960.000	procedencia: Paraguay
2	92121504-001	Servicio de seguridad privada – Horario Mixto	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.990.000	12.990.000	procedencia: Paraguay

MONTO MÍNIMO	**G. 1.750.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**G. 3.500.000.000.-**

Lote 3 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL NORTE								
Grupo 1 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL NORTE - Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1800000000 Máximo: 3600000000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Características**
1	92121504-001	Servicio de seguridad privada - Horario Diurno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.960.000	11.960.000	procedencia: Paraguay
2	92121504-001	Servicio de seguridad privada - Horario Mixto	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.990.000	12.990.000	procedencia: Paraguay

MONTO MÍNIMO	**G. 1.800.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**G. 3.600.000.000.-**

Para el Lote 2 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL SUR, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.750.000.000.-** (guaraníes mil setecientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 3.500.000.000.-** (guaraníes tres mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
2
Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Para el Lote 3 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL NORTE, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.800.000.000.-** (guaraníes mil ochocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 3.600.000.000.-** (guaraníes tres mil seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La presentación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado:

Plan de prestación del servicio

El plan de prestación de los servicios se realizará durante el mes de domingos a sábados, incluyendo los días feriados, según los horarios indicados en el siguiente cuadro:

HORARIO: 12 (doce) horas
06:00 a 18:00 hs.
18:00 a 06:00 hs.
07:00 a 19:00 hs.
19:00 a 07:00 hs.

OBSERVACIONES

- Estos horarios no son limitativos, sino más bien indicativos, por lo cual podrán variar según las necesidades que determine la Gerencia Departamental de Seguridad Física, no excediendo el rango horario de 12 (doce) horas.
- Para los demás lotes, los guardias asignados deberán realizar una cobertura de seis días debiendo tener un día libre a la semana para lo cual la empresa adjudicada deberá prever la asignación de un relevo para realizar la cobertura mencionada.
- Todo el plantel de seguridad podrá prestar servicio en cualquiera de los horarios establecidos en la presente, con la aprobación de la Gerencia Departamental de Seguridad Física y según necesidad.
- En base a la disposición de horarios, deberá realizarse la correspondiente Liquidación de Salarios para el pago mensual al personal.
- El personal contratado estará a cargo y dependerá exclusivamente de la Gerencia Departamental de Seguridad Física - División Centro de Operaciones de Seguridad y División Monitoreo.
- La Gerencia Departamental de Seguridad Física podrá optar por mantener a los guardias que a la fecha se encuentran prestando servicio en el BNF.

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCION SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Regional Sur

N°	SUCURSAL Y/O CAC	DIRECCIÓN
1	Sucursal Encarnación	Avda. Irrazabel e/ Abrahan Sarquis
2	Sucursal Pilar	Avda. Antequera c/Roberto Cabañas
3	San Ignacio Misiones	Avda. Mcal. Estigarribia y Mcal. López
4	Coronel Bogado	Mcal. Estigarribia e/ A. Riquelme
5	Hohenau	Avda. Guillermo Closs e/ Padre Huttermann
6	San Juan Bautista Misiones	Calle Monseñor Gabino Rojas e/ Mcal. López
7	Yuty	Tte. Oscar Caballero e/ Cap. M. Brizuela
8	CAC Fulgencio Yegros	Defensores Yegreños del Chaco e/ Cap. Chavez
9	San Pedro del Parana	Cap. Leguizamon e/Uruguay
10	Fram	Mcal. Estigarribia e/Bernardino Benitez y Paraguay
11	Capitan Meza	Avda. Proyecto 11 - 18 km.16
12	Santa Rosa Misiones	Pte. Franco e/ 14 de Mayo
13	CAC Ayolas	Centro Comercial Villa Permanente
14	Natalio	Los Lapachos e/ Cerro Cora
15	Tomas Romero Pereira	Avda. Maria Auxiliadora y Mcal. Estigarribia Ruta VI
16	Mayor Otaño	Avda. Mayor Otaño e/ República Argentina

Regional Norte

N°	SUCURSAL Y/O CAC	DIRECCIÓN
1	Sucursal Concepcion	Cerro Corá N° 621 e/ Pte. Franco
2	Sucursal Pedro Juan Caballero	Avda. Gaspar R. de Francia 1202 e/ Gral. Díaz
3	Sucursal Villa de San Pedro	Tte. Rojas Silva y Herminio Barrio N° 302
4	Sucursal San Estanislao	14 de Mayo N° 778 c/ Padre Molas
5	C.A.C. Guajayvi	Ruta N° 3 Elizardo Aquino Km. 244
6	Sucursal Loma Plata	Avda. Principal N° 22 esq Las Palmas
7	Sucursal Itacurubi del Rosario	Mcal. López N° 501 e/ Pedro Juan Caballero
8	Sucursal Horqueta	Avda. Mcal. López e/ M. Carmelo Peralta
9	Sucursal Villa del Rosario	C. A. López N° 415 e/ Tte. Pando
10	Sucursal Capitán Bado	Calle Estrella e/ 14 de Mayo - Barrio San Jose
11	Sucursal Chore	Antoliano Díaz Morel (Centro Urbano)
12	Sucursal Santa Rosa del Aguaray	Ruta XI Juana Maria de Lara e/ Prof. Pedro González
13	C.A.C. General Resquin	Avda. 13 de Mayo
14	Sucursal Yby´Yau	Av. Cerro Corá e/ Acosta Ñu

El listado de Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente son enunciativos y no limitativos, podrá realizarse designaciones del personal de seguridad a nuevas Dependencias, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que fueren habilitadas durante la vigencia del contrato como así también el personal podrá ser trasladado a otra ubicación según necesidad determinada por la Gerencia Departamental de Seguridad Física.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del funcionario Elvis Eugenio Galeano Galarza con C.I. N° 2.493.682, Jefe de División Centro de Operaciones de Seguridad, dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad Física, como Administrador de Contrato para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 16/2026 para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – ID N° 485.998".----------

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

César Augusto Vargas Mayor
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
4
Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

- **Administrador del Contrato:** Elvis Eugenio Galeano Galarza
 N° C.I.: 2.493.682
 Correo electrónico: elvisgaleano@bnf.gov.py
 N° teléfono: 419-1592

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. IDIOMA DEL CONTRATO.
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.----------

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. ----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 02.- del mes de octubre.- del año 2026.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PREVENCION Gerencia General SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

MARCOS ANIBAL GIMENEZ BENITEZ
APODERADO
PREVENCIÓN S.R.L.